

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (Cuarto trimestre de 2018)			CLASIFICACIÓN		m2
			C3	\$ 178.695	13,48
PRESUPUESTO			\$	2.408.809	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			% \$	36.132	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-) \$	0	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			% \$	36.132	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-) \$	0	
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$	0	
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$	0	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$	0	
TOTAL A PAGAR 1,5%			\$	36.132	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29.098.572	FECHA	18/10/18	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- 1.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Deberá aprobar proyecto de modificación del Espacio Público en SERVIU RM, considerando lo señalado en el Art. 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
- 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza Excavación, Socialzado, Instalación de Faenas, Instalación de Gruas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorización es deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 9.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 95 del 09.01.2017, respecto a la descripción en documentación suscrita por la Arquitecta Sonia Soto León. Se aplican las definiciones establecidas en la Circular N° 0304 DDU N° 367 de fecha 24.07.2017, en su numeral 7, a saber: "...Por consiguiente, la Direcciones de Obras Municipales deberán calcular los derechos municipales con el valor contenido en la tabla de costos unitarios vigente a la fecha de ingreso de la solicitud respectiva."
- 12.- El presente permiso aprueba un edificio de un (1) piso, con destino Servicios/Estacionamientos, con una altura total proyectada de 3,22 mts., a la altura de cumbre y deslindes, en agrupamiento aislado. El proyecto considera un total de 13,485 m2. El proyecto cuenta con un programa arquitectónico de caseta guardia, 1 baño y estacionamientos; y considera una carga de ocupación de 28 personas en total, según lo informado por la arquitecta patrocinante Sonia Soto León; la cual deberá ser informada permanentemente en el acceso o recinto de acceso del edificio.

MEI/VQM/vqm 16.10.18
Id. 1464567

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

PAGADO